



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°011-2023-GAF/MPC

San Vicente de Cañete, 22 de marzo de 2023

VISTO: RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021- SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR, de fecha 27 de enero del 2021, MEMORANDUM N° 1452-2023-GAF-MPC, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorandum N° 1729-2023-RELR-GPPTI-MPC, de fecha 21 de marzo, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR, de fecha 27 de enero del 2021, de SUNAFIL-INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA, se resuelve aprobar la solicitud de fraccionamiento de fecha 11 de enero de 2021, presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, en razón de la multa recaída en la Resolución de Intendencia N° 0030-2020-SUNAFIL/IRE-LIM, de fecha 23 de julio de 2020, al cumplir los requisitos establecidos en la Directiva que regula el procedimiento de Fraccionamiento en la Ejecución de Multas Administrativas de la SUNAFIL, respecto de la deuda ascendente a S/ 86,210.30 fraccionando la misma en 36 cuotas según ANEXO;

Que, en atención al mencionado fraccionamiento otorgado corresponde el pago de la cuota N°26, hasta por el importe de S/2,612.52 soles (Dos mil seiscientos doce con 52/100 soles), con fecha de vencimiento 31 de marzo del 2023;

Que, con MEMORANDUM N° 1452-2023-GAF-MPC, de fecha 20 de marzo de 2023, este despacho solicita disponibilidad presupuestal por fondo por encargo, por la suma de S/2,612.52 soles, para fines de cumplir el pago de la cuota N°26 en cumplimiento del cronograma de fraccionamiento, derivado del Exp. Sancionador 0109-2019-SUNAFIL/IRE-LIM;

Que, mediante Memorandum N° 1729-2023-RELR-GPPTI-MPC, de fecha 21 de marzo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/2,612.52 soles, para el fondo por encargo y el pago de la cuota N° 26 a SUNAFIL, según RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021- SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR, por lo que procede a registrarlo dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 040 Sub Gerencia de Recursos Humanos
C.C	: Sub Gerencia de Recursos Humanos
FTE. FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	:23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
Total	: S/ 2,612.52

...///1





Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

///...

Página N°2

Resolución Gerencial N° 011-2023-GAF/MPC

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 005-2017-MPC, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/ S/ 2,612.52 (Dos mil seiscientos doce con 52/100 soles), a nombre de SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la cuota de cuota N°26 a SUNAFIL, conforme la RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021- SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR.

Artículo Segundo: DISPONER que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
CPC Eda Sonia Girón Violeta
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS